



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de junio de 2018, siendo las 11:00 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFañE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora para la Administración Pública Nacional, Sectorial para el Personal Civil y Docentes Civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (Leyes Nros. 20.239 y 17.409) y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas -IOSFA-, asistido por la Lic. Mariela LIUNI, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, acompañados por el Cdor. Gonzalo DIAZ y la Dra. Amalia DUARTE DE BORTMAN en su calidad de asesores; por el MINISTERIO DE HACIENDA, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Alejandro GALLEGO, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, por el MINISTERIO DE DEFENSA el Sr. SECRETARIO DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES Sr. Horacio CHIGHIZOLA, acompañado por los Sres. Juan Manuel HORLER, Emilio Alberto VILLARINO y la Sra. Catalina Rosa TINARI; y por el MINISTERIO DE SEGURIDAD el Señor SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Lic. Martín SIRACUSA, acompañado por el Sr. José Luis PARISI, Director de Ingreso del Personal de las Fuerzas de Seguridad, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Diego GUTIERREZ, Carlos GAGLIARDO, Lucas DENNA, Jorge ALMIRÓN y Hugo SPAIRANI como asesor; por la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO los Sres. Flavio VERGARA, Alejandro CHARRA, Silvio MARQUEZ, Mercedes GUZMAN, Darío CECOTTI, con la asesoría legal del Dr. Rodrigo EXPOSITO, y por la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS, los Sres.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Juan Carlos FRAGUGLIA, Angel Lucio ALBA, Alejandra MARTIN, Cecilia PEYROU y Javier MENDOZA, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de un intercambio de opiniones, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**: Que acuerdan celebrar la presente acta como resultado del proceso de Autocomposición de Conflicto desarrollado en virtud de las previsiones del artículo 85 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por Decreto N° 214/06. Dicho proceso fue convocado con el objetivo de mejorar y resolver los efectos de la aplicación del Decreto N° 1453/05, modificatorios y complementarios en determinadas franjas del personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las FF AA, según se enunciara en el curso del mismo y que viene a concluirse con éste acto.

En tal marco, las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo en la composición de los respectivos intereses y planteos evaluados en el proceso mencionado, mediante el establecimiento de un nuevo valor del Índice 1, dando respuesta satisfactoria a los requerimientos de respectivas representaciones gremiales.

Por tal razón, y con el ordenamiento de los valores que corresponden a partir del presente acuerdo, las partes dan por resuelta la situación planteada de entera conformidad y mediante el pleno acuerdo de los criterios que se enuncian en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El valor monetario del Índice 1 será de Pesos NUEVE CON CINCUENTA CENTESIMOS (\$ 9,50) a partir del 1 de julio de 2018.

SEGUNDA.: Al quedar resuelta la situación planteada, y satisfecha la pretensión del personal comprendido como consecuencia de los acuerdos arribados en el proceso de Autocomposición, las partes manifiestan que ha perdido eficacia y necesidad la norma que origino las diferencias por su aplicación durante el lapso que resulto operativa (artículo 2° Decreto N° 1453/05, modificatorios y



Manzano

Dr. MAURICIO J. VILLAFRANCA VILLAFRANCA
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PUBLICO
C.E. y S.S.

Manzano
Lic. Martín Siracusa
Subsecretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Mariela Carolina Liurni
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Carlos Leito
Subsecretario de Relaciones Laborales
y Fortalecimiento del Servicio Civil
Ministerio de Modernización

Dr. Horacio Chichizola
Secretario de Estrategia y Asuntos Militares
MINISTERIO DE DEFENSA

complementarios de dicho artículo), por lo tanto, producto de la solución aportada con la aprobación del nuevo valor del Índice 1, solicitan la correspondiente derogación al Poder Ejecutivo Nacional.

TERCERA: En el caso que algún agente viera afectado su nivel de ingreso mensual, habitual, normal, regular y permanente, y su prestación horaria lo justifique, como consecuencia de lo resuelto en el proceso de Autocomposición, le resultarán de aplicación las previsiones del Decreto N° 5592/68, a partir del 1° de enero de 2019. Para esta hipótesis será necesario que esas eventuales diferencias de haberes se distingan en los respectivos recibos de haberes con una denominación y/o código distintos de otras que el agente pudiera percibir por la aplicación de dicho Decreto.-----

Cedida la palabra a las representaciones sindicales, las mismas **MANIFIESTAN:** Que sin perjuicio de lo expresado anteriormente, solicitan expresarse mediante Acta Complementaria.-----

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente, se tiene por aprobado por unanimidad.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

ATE

PECIFA

Alejandro Martín
PECIFA

PECIFA

PECIFA

Alejandro Charra
ATE
3

PECIFA

PECIFA

PECIFA

PECIFA

Carlos Darío Lecchi
ATE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30283004-APN-DGD#MT - HOMOLOGACIÓN ACTA ACUERDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.